



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de julio de 2003.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Martín N° 2 s/ licencia sin goce de haberes de Costanzo Mariano" y

CONSIDERANDO:

Que el oficial mayor -relator- del mencionado tribunal solicita licencia sin goce de sueldo a partir del 26 de julio del corriente año y por el término de 3 meses.-

Que el presente pedido es en razón de haber sido propuesto para cubrir el cargo de secretario, interino, en la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 30 .-

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de Capital Federal y el mencionado juzgado prestan conformidad al presente requerimiento.-

Que el presente pedido guarda relación con el criterio adoptado en los exptes. nros. 902/00, 2274/00, 4184/00, 2335/01, y 1180/03 .-

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer excepción a lo dispuesto por Resolución N° 1122/98, y en consecuencia considerar en uso de licencia sin goce de sueldo al oficial mayor -relator- del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Martín N° 2, señor Mariano COSTANZO a partir del 26 de julio del corriente año y por el término de 3 meses, conforme lo dispuesto en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

-VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR ADOLFO R. VAZQUEZ-

En atención a lo decidido en la Resolución N° 1122/98 -voto del juez Vázquez- se decidió que aún mediando la separación de escalafones entre el Poder Judicial y el Ministerio Público, la reciprocidad existente entre ellos admite la movilidad de los agentes siguiendo el mismo temperamento al que existía con anterioridad a la sanción de la Ley 24.946, corresponde hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, hácese lugar a lo solicitado y considérase en uso de licencia sin goce de sueldo al oficial mayor -relator- del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Martín N° 2, señor Mariano COSTANZO a partir del 26 de julio del corriente año y por el término de 3 meses, en virtud de lo normado en el art.11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. R. Vázquez', written over a faint circular stamp.

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION